

ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS TRES .- (303) . - - -



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

P.V.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

A CL A R A T O R I A

COMPANIA "INMOBILIARIAS ASOCIA-
DAS NUMBRU TROYA C. LTDA.

CUANTIA INDETERMINADA

DI 3a. COPIAS

En la ciudad de San
Francisco de Quito,
capital de la Repú-
blica del Ecuador,

hoy día, jueves vein-
tidós (22) de febrero

de mil novecientos
noventa; ante mí,

doctor Roberto Sal-
gado Salgado, Nota-
rio Vigésimo Cuarto

de este cantón, com-
parece; la señora Ju-
lieta Troya de Porti-
lla, a nombre y en

representación de la compañía "INMOBILIARIAS ASOCIADAS

NUMBRU TROYA C. LTDA.", en su calidad de Gerente y

Representante Legal, conforme consta del nombramiento

que se agrega como habilitante.- La compareciente es

de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada,

mayor de edad, domiciliada en esta ciudad capital,

igualmente capaz para contratar y obligarse, a quien

de considerla doy fe; y, dice: Que eleve a escritura

pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y

que transcribo dice lo siguiente: SENOR NOTARIO: En su

registro de escrituras públicas sirvase insertar una

de aclaratoria que se otorga de acuerdo a las



Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.-

Comparece a la celebración de la presente escritura la señora Julieta Troya de Portilla en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía "Inmobiliarias Asociadas Mumbrú Troya C. Ltda.". La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Quito, de estado civil casada, mayor de edad y capaz para obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

UNO.- La compañía "INMOBILIARIAS ASOCIADAS MUMBRU TROYA C. LTDA.", se constituyó en la ciudad de Quito, mediante escritura pública celebrada el doce de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Vigésimo Primero, Doctor Marco Vela V., inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de mayo del mismo año,

con un capital social de un millón de sucres (S/.1'000.000,00). DOS.- Aumentó su capital social a

la suma de un millón seiscientos mil sucres (S/.1'600.000,00), mediante escritura pública

celebrada el ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Vigésimo Primero Doctor Marco Vela V., inscrita en el Registro Mercantil el diez de

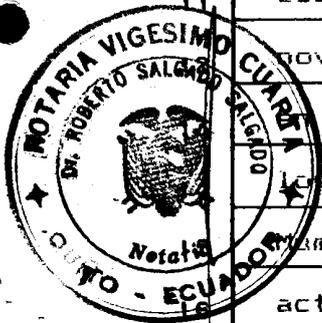
junio del mismo año. TRES.- La Junta General de Socios resolvió aumentar el capital social de la compañía a la suma de siete millones de sucres (S/.7'000.000,00),

aumento que se instrumentó mediante escritura pública otorgada el trece de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve ante el Doctor Marco Vela V., Notario

Vigésimo Primero. CUATRO.- En la mencionada escritura



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**



1 constan las resoluciones del Ministerio de Industrias **10**
2 Comercio Integración y Pesca, mediante las cuales se
3 autoriza la inversión de los señores José Luis Mumbrú
4 Escofet y José Luis Mumbrú Salazar, resoluciones que
5 contienen un error, pues indican que la inversión
6 hecha por los señores Mumbrú se la hace mediante
7 aporte en dinero y por superavit por revalorización de
8 activos fijos. CINCO.- Habiendo constatado este error
9 se solicitó y obtuvo que el Ministerio mencionado
10 emita las resoluciones números ciento noventa y uno y
11 ciento noventa y dos, de fechas doce de febrero de mil
12 novecientos noventa en las cuales se corrige el error
13 el siguiente sentido: Las inversiones que realizan
14 los señores José Luis Mumbrú Escofet y José Luis
15 Mumbrú Salazar la hacen mediante la revalorización de
16 activos fijos únicamente. TERCERA.- Con estos
17 antecedentes se aclara que las inversiones que
18 realizan los señores José Luis Mumbrú Escofet y José
19 Luis Mumbrú ascienden a las sumas de dos millones
20 seiscientos sesenta y seis mil sucres
21 (S/.2'666.000,00) y treinta y cuatro mil sucres
22 (S/.34.000,00) respectivamente, mediante la
23 revalorización de activos fijos, tal como consta en
24 las resoluciones antes indicadas, las cuales Usted,
25 señor Notario se servirá agregar como habilitantes.
26 CUARTA.- Adjunto encontrará las resoluciones en
27 relación y el nombramiento de Gerente. Usted, señor
28 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 escrito. (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a
2 escritura publica con todo su valor legal, la misma
3 que ha sido elaborada y firmada, por el doctor
4 Francisco González O., afiliado al Colegio de Abogados
5 de Quito, con matricula número sesenta y cinco).- Para
6 la celebración de la presente escritura se observaron
7 todos los preceptos legales del caso; y, leída que le
8 fue a la compareciente integramente por mí, el
9 Notario, se ratifica en todo lo dicho y para
10 constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo
11 cual doy fe.

12
13
14 *Julieta E de Portilla* 140520591-0
15 ~~SEÑ. JULIETA TROYA DE PORTILLA~~
16 ~~MIEMBRO DE INMOBILIARIAS ASOCIADAS~~
17 ~~NUMERO TROYA C. LTDA.~~

21 El Notario,
22
23
24 
25 Dr. Roberto Salgado Salgado
26 NOTARIO-ABOGADO

28

Quito, 25 de marzo de 1988



Señora
JULIETA TROYA DE PORTILLA
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, tengo el agrado de comunicar a Usted, que la Junta General de Socios de la Compañía "INMOBILIARIAS ASOCIADAS MUMBRU TROYA C. LTDA.", reunida el día de hoy, decidió elegir a Usted como Gerente de la compañía por el lapso de dos años de acuerdo a los Estatutos Sociales.

Usted tendrá la representación legal de la compañía.

La Compañía se constituyó el 12 de Abril de 1984 ante el Notario Dr. Marco Vela V., Notario Vigésimo Primero de este Cantón y se inscribió en el Registro Mercantil el 16 de Mayo del mismo año.

Al comunicar a Usted este particular, hago votos por el mejor éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

[Handwritten signature]
PRESIDENTE



Acepto la designación hecha en mi persona como Gerente de la compañía.



Quito, 25 de Marzo de 1988

A esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2304 del Libro de Nombramientos Tomo 10, a las 10:30 horas del día 3 JUN. 1988

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BALDENAS



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N°

192

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto N° 3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías; la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 3095, de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 738, de 29 de julio de 1987.

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor JOSE LUIS MIMERU ESCOFET, de nacionalidad colombiana, residente en el Ecuador en forma legal, poseedor de la Visa de Inmigrante 10-III, válida por tiempo indefinido otorgada el 5 de junio de 1985, con Registro N° 15-5804-24609, para que con el carácter de nacional invierta la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SUCRES (S/. 2'666.000) por revalorización de activos, en el aumento de capital de la compañía "INMOBILIARIAS ASOCIADAS MIMERU TROYA C. LTDA." cuyo capital social asciende a SIETE MILLONES DE SUCRES (S/. 7'000.000), según lo acordado por la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el 12 de agosto de 1989.

La inversión que realizará el mencionado señor por tener el carácter de nacional carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertirse así como a remitir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

El señor JOSE LUIS MIMERU ESCOFET mantendrá su categoría migratoria y actividad autorizada de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Extranjería y su reglamento de aplicación.

DEJAR SIN EFECTO la Resolución 1018, de 31 de julio de 1989

COMUNIQUESE.-
Dado en Quito, a

12 FEB 1990

José Rafael Serrano H.

ES COPIA LO CERTIFICA
SUBSECRETARIO DE COMERCIO
EXTERIOR E INTEGRACION.

CERTIFICA.-

M. Javier Aguirre A.

Director Nacional Administrativo
y de Recursos Humanos

MICIP



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

RESOLUCION N° 191

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto N° 3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 3095, de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 738, de 29 de julio de 1987.

RESUELVE :



AUTORIZAR al señor JOSE LUIS MIMERU SALAZAR, de nacionalidad colombiana, residente en el Ecuador en forma legal poseedor de la Visa de Inmigrante válida por tiempo indefinido, otorgada el 22 de mayo de 1985, con Registro N. L.8. ORD.5.127, bajo el amparo del Convenio Colombo Ecuatoriano, para que con el carácter de nacional invierta la suma de treinta y cuatro mil sucres (S/.34.000) por revalorización de activos, en el aumento de capital de la compañía "INDEPENDIENTES ASOCIADAS MIMERU TROYA CIA. LTDA.", cuyo capital social asciende a la suma de siete millones de sucres (S/.7.000.000), según lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios en sesión del 12 de agosto de 1989.

La inversión que realizará el mencionado señor por tener el carácter de nacional carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertirse así como a remitir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

El señor JOSE LUIS MIMERU SALAZAR, mantendrá su categoría su categoría migratoria y actividad autorizada de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Extranjería y su reglamento de aplicación.

DEJAR SIN EFECTO la Resolución 1017 de 31 de julio de 1989.

COMUNIQUESE.-
Dado en Quito, a

12 FEB 1990

José Rafael Serrano H.
SUBSECRETARIO DE COMERCIO
EXTERIOR E INTEGRACION.

ES COPIA LO CERTIFICADO

CERTIFICA.-

M. Javier Aguirre A.
Director Nacional Administrativo
y de Recursos Humanos

1 gó ante mí; y, en fe de ellò confiero esta **TERCERA**

2 copia certificada, sellada y firmada, en Quito, a veinti-
3 tidós de febrero de mil novecientos noventa.

4
5 El Notario,



Roberto Salgado Salgado
15 **Dr. Roberto Salgado Salgado**
NOTARIO y ABOGADO

16 **RAZON** ; Tome nota de la aclaratoria a que se refiere
17 la presente escritura , al margen de la matriz de -

18 **constitución de la Compañía " Inmobiliarias Asociadas**
19 **Numero Treya C. Ltda " . Quito , a cinco de Marzo de**
20 **mil novecientos noventa.**

21
22 *Dr. Marco Vein Vazco*
23 **Dr. Marco Vein Vazco**
NOTARIO 21

24
25
26
27
28

Se hace que inscrito el presente Documento y la Resolución número
 quinientos veinte, del señor Interventor de Comercio de Quito, de
 3 de abril de 1950, bajo el número 836 del Registro Mercantil, to-
 mo 121.- Se trató ante el cargo de la inscripción número 438 del
 Registro Mercantil, de día y año de mayo de mil novecientos o-
 chenta y cuatro, a fo. 978, tomo 113.- Quedan archivadas las copias
 de las copias certificadas de las escrituras públicas de aumento de
 capital y reforma de estatutos de la compañía "INDUSTRIAS AER-
 IADAS PERUANA TRAVA S. LTDA.", otorgadas el 13 de noviembre de 1949
 y 22 de febrero de 1950, ante los señores Vigentes Federico y
 Vigentes Gerardo del Corral, respectivamente, Don Juan Angulo
 Vela Uscas y Roberto Salgado Salgado.- Se firmó un extracto signedo
 con el número 308.- Se anexó cumplimiento a lo dispuesto en el Art.
 Quinto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en
 el Decreto 733 de 22 de agosto de 1973, publicado en el Registro
 Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se archí en el Super-
 archí bajo el número 836.- Quito, a veinte y cinco de mayo de mil
 novecientos cincuenta.- E. REGISTRADOR -



[Handwritten signature]

Dr. Gustavo García Banderas
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



M. MARCO VELA VASCO
NOTARIO
21
Quito - Ecuador



1		
2		
3		
4	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA	"En la Ciudad de San
5	DE ESTATUTOS .	Francisco de Quito ,
6		Capital de la Repu_
7		blica del Ecuador ,
8	OTORGA	hoy día lunes trece
9	" INMOBILIARIAS ASOCIADAS _	de NOVIEMBRE -
10	MUMBRU _ TROYA C. LTDA "	de mil novecientos
11		ochenta y nueve , -
12	CAPITAL ANTERIOR	ante mi , Doctor -
13	\$ 1'600.000,00	MARCO VELA VASCO ,
14	AUMENTO DE CAPITAL	NOTARIO VIGESIMO PRI_
15	\$ 5'400.000,00	MERO DEL CANTON QUITO,
16	CAPITAL ACTUAL	comparece la señora
17	\$ 7'000.000,00	JULIETA TROYA DE POR_
18		TILLA , casada , en
19	di 3 copias	su calidad de Geren_
20		te. y Representante
21	Legal de la compañía " INMOBILIARIAS ASOCIADAS MUM_	
22	BRU TROYA C. LTDA " , como aparece del nombramiento	
23	que se agrega como habilitante . - La compareciente	
24	es ecuatoriana , casada , mayor de edad , legalmente	
25	capaz , domiciliada en este cantón a quien conozco	
26	de que doy fe y me presenta para que eleve a escri_	
27	tura pública la siguiente minuta , cuyo tenor literal	
28	a continuación transcribo : SEÑOR NOTARIO : En su -	

registro de escrituras públicas sírvase insertar una de

aumento de capital social y reforma de estatutos que se otorga de acuerdo a las siguientes cláusulas : -

PRIMERA : COMPARECIENTE . - Comparece a la celebración de la presente escritura la señora JULIETA TROYA DE PORTILLA , por sus propios derechos y en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía " INMOBILIARIAS ASOCIADAS MUMBRU TROYA C. LTDA " , debidamente autorizada por la Junta General de Socios de la compañía . La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana , domiciliada en Quito , de estado civil casada , mayor de edad y capaz para obligarse . -

SEGUNDA : ANTECEDENTES . uno) La compañía Inmobiliarias Asociadas Mumburu Troya C. Ltda , se constituyó en la ciudad de Quito , mediante escritura pública celebrada el doce de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro , ante el Notario Vigésimo Primero , - Doctor Marco Vela V , inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de Mayo del mismo año , con un capital de un millón de sucres (\$ 1'000.000,00) .

dos) Aumentó su capital social a la suma de un millón seiscientos mil sucres (\$ 1'600.000,00) , mediante escritura pública celebrada el ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco , ante el Notario Vigésimo Primero , Doctor Marco Vela V . , inscrita en el Registro Mercantil el diez de Junio del mismo

año . TERCERA . AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTADUTOS . - Que se otorga de conformidad con el acta



MARCO VELA VASCO
NOTARIO
21
Quito - Ecuador

1 de Junta General Extraordinaria Universal de socios.
 2 de fecha doce de Agosto de mil novecientos ochenta y
 3 nueve , que Usted , Señor Notario , se servirá trans-
 4 cribir a continuación : ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAOR-
 5 DINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIAS ASO-
 6 CIADAS MUMBRU TROYA C. LTDA " . En la Ciudad de Qui-
 7 to a los doce días del mes de Agosto de mil novecien-
 8 tos ochenta y nueve , siendo las quince horas , en el
 9 domicilio principal de la compañía , situado en la
 10 calle Coruña número un mil cuatrocientos veinte y -
 11 nueve y Orellana , tiene lugar la Junta General -
 12 Extraordinaria Universal de la Compañía " INMOBILIA-
 13 RIAS ASOCIADAS MUMBRU TROYA C. LTDA " . Actúa como
 14 Presidente de la Junta , el señor José Luis Mumbrú
 15 Escofet y como Secretaria la señora Julieta Troya de
 16 Portilla , en sus calidades de Presidente y Gerente
 17 de la compañía respectivamente . Por Secretaría se
 18 hace la lista de los socios presentes , los cuales
 19 son : - - - - -

Nombre	Nro de Part	Nro de Votos
José Luis Mumbrú E.	790	790
Julieta Troya de P.	790	790
José Luis Mumbrú S.	10	10
Diego Portilla G .	10	10
TOTALES	1600	1600

25 Por encontrarse presente el ciento por ciento del -
 26 capital social , los socios deciden constituirse en
 27 Junta General Extraordinaria y Universal , pasando
 28

1 a elaborar el orden del día , el cual luego de una -

2 breve deliberación queda conformado por unanimidad

3 y consiste en : uno . - Aumento de capital y reforma

4 de estatutos . Toma la palabra el señor José Luis -

5 Mumbrú E . , quien manifiesta que es conveniente para

6 la compañía realizar un aumento de capital . Que la

7 decisión ha sido tomada en una anterior Junta General,

8 pero que por diversas circunstancias no se lo ha po_

9 dido materializar . Dice que seria necesario dejar .

10 sin efecto el acta en relación que tiene como fecha

11 doce de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve .

12 Además sugiere que , en caso de que sea aceptada por

13 los socios , el aumento se lo realice mediante el -

14 superavit por la revalorización de activos fijos .

15 Dice que seria deseable que la compañía tenga un ca_

16 pital social de sete millones de sucres (\$ 7'000.000,

17 oo), es decir que se tome de esa cuenta la suma de

18 cinco millones cuatrocientos mil sucres . Dice -

19 también que ha hecho los cálculos respectivos y que

20 las sumas resultantes , de acuerdo al porcentaje que

21 cada uno de los socios tiene en la compañía , no es

22 divisible para un mil sucres , valor que tiene cada

23 una de las participaciones . Que por lo tanto es -

24 necesario que se negocien las fracciones a favor de

25 los otros dos socios . Para explicar esta situación

26 dice que a él y a la señora Julieta Troya les corres_

27 ponde la suma de dos millones seiscientos sesenta y

28 seis mil doscientos cincuenta sucres , mientras que al



DR. MARCO VELA YASCO
NOTARIO

21
Quito - Ecuador

señor Portilla y señor Mumbrú Salazar les correspon-

de la suma de treinta y tres mil setecientos cin-

cuenta sucres . Que por lo tanto sugiere que los dos

mayores socios cedan doscientos cincuenta sucres cada

uno de ellos a favor de los otros dos socios . Con

esta cesión las cantidades resultantes son divisi-

bles para un mil sucres . Los socios deliberan al

respecto por un momento y luego de intercambiar ori-

terios deciden por unanimidad dejar sin efecto el

acta mencionada y aprobar el aumento de capital a la

suma de siete millones de sucres , mediante el super

avit por la revalorización de activos fijos que

posee la compañía , en la suma de cinco millones -

cuatrocientos mil sucres así como aprueban por una

parte ceder y recibir la suma antes mencionada con

el objeto de poder mantener el valor de cada parti-

cipación . El aumento se lo realiza de acuerdo al

siguiente detalle : - - - - -

Nombre	Capital actual	Nuevas part. susc.	Superavit rev. activos	Capital total
José Luis Mumbrú E.	790.000	2.666	2'666.000	3'456.000
Julieta Troya de P.	790.000	2.666	2'666.000	3'456.000
Diego Portilla G.	10.000	34	34.000	44.000
José Luis Mumbrú S.	10.000	34	34.000	44.000
TOTALES :	1'600.000	5.400	5'400.000	7'000.000

El aumento de capital social se realiza mediante el

superavit por la revalorización de Activos Fijos seña-

lado en el cuadro precedente . El señor José Luis -

Mumbrú E. mociona que se reforme el artículo sexto

de los estatutos sociales y propone el siguiente -

texto : - - - - -

ARTICULO SEXTO , CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES . -

El capital social de la compañía es de siete millones de sucres (7'000.000,00) , dividido en siete mil participaciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una , de acuerdo al siguiente detalle :

Nombre	Noro Part.	Capital pagado	Por pagar	Capital total
José Luis Mumbrú E.	3456	3'456.000	----	3'456.000
Julieta Troya de P.	3456	3'456.000	----	3'456.000
Diego Portilla G.	44	44.000	----	44.000
José Luis Mumbrú S.	44	44.000	----	44.000
TOTAL	7000	7'000.000	----	7'000.000

La moción es discutida y aprobada por todos los socios , reformándose por lo tanto el artículo en mención de acuerdo al texto presentado .

Los socios deciden autorizar al Gerente para que comparezca a la celebración de la escritura pública de aumento de capital social .

Por haber sido conocido y tratado el único punto del orden del día previsto para esta reunión , el Presidente concede un receso de treinta minutos para que sea redactada el acta , Hecha el

acta , se reinstala la sesión , leyéndose la misma y siendo aprobada sin modificaciones por todos los presentes , con lo cual el Presidente clausura la sesión , siendo las diez y siete horas , firmando para constancia y validez todos los socios . (firmado) Señor -



DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO
29
Quito - Ecuador

1 José Luis Mumbrú E . (firmado) Señora Julieta Troya

2 de Portilla . (firmado) Señor Diego Portilla G

3 (firmado) Señor José Luis Mumbrú S . CUARTA . -

4 Adjunto encontrará el acta en relación , el nombra_

5 miento de Gerente y las autorización del Ministerio

6 de Industrias Comercio Integración y Pesca a favor

7 de los señores José Luis Mumbrú Escofet y José Luis

8 Mumbrú Salazar . Usted , Señor Notario , se servirá

9 agregar las demás cláusulas de estilo . HASTA AQUI

10 LA MINUTA . - La misma que se halla debidamente -

11 firmada por el doctor Francisco González O . , Aboga_

12 do . - Para el otorgamiento de la presente escritura,

13 se observaron los preceptos legales del caso y leída

14 que le fue a la compareciente , íntegramente , por

15 mi el Notario , se ratifica en todas y cada una de

16 sus partes y para constancia firma conmigo en unidad

17 de acto , de todo lo cual doy fe. (firmado) -

18 Señora Julieta Troya de Portilla . , cédula de -

19 ciudadanía número : diez y siete , cero quinientos

20 veinte quinientos noventa y uno - cero . (firmado)

21 El señor Notario doctor Marco Vela Vasco . -

22 DOCUMENTO HABILITANTE . -

Handwritten scribbles and lines on the left margin, possibly indicating a signature or correction.

Faint, illegible text or stamp at the bottom of the page.



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N. 1017

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

VISTOS el Decreto N. 3049 de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 723 de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalias, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N. 3095 de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 738 de 29 de julio de 1987,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor JOSE LUIS MUMBRU SALAZAR, de nacionalidad colombiana, residente en el Ecuador en forma legal poseedor de la Visa de Inmigrante válida por tiempo indefinido, otorgada el 22 de mayo de 1985, con Registro N. L.8.ORD.5.127, bajo el amparo del Convenio Colombo Ecuatoriano, para que con el carácter de nacional invierta la suma de treinta y cuatro mil sucres (S/. 34.000) en numerario, en el aumento de capital de la Compañía "INMOBILIARIAS ASOCIADAS MUMBRU TROYA CIA. LTDA.", cuyo capital social asciende a la suma de siete millones de sucres (S/. 7'000.000), según lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios en sesión del 12 de mayo de 1989.

La inversión que realizará el mencionado señor por tener el carácter de nacional carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertirse así como a remitir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

E l señor JOSE LUIS MUMBRU SALAZAR, mantendrá su categoría migratoria y actividad autorizada de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Extranjería y su reglamento de aplicación.

COMUNIQUESE, Dado en Quito, a

3 JUL 1989

Luis Orlando Díaz E.,
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
E INTEGRACION, ENCARGADO.

CERTIFICA
ES COPIA LO CERTIFICO

Ped. Guillermo H. Acandillo J.
Director Nacional Administrativo
y de Recursos Humanos
MICIP

\$ 34.000 =
REV. DET.
SUP.

12 ABR/89



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N° 1018

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto N° 3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías; la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 3095, de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 738, de 29 de julio de 1987.

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor JOSE LUIS MUMERU ESCOFET, de nacionalidad colombiana, residente en el Ecuador en forma legal, poseedor de la Visa de Inmigrante 10-III, válida por tiempo indefinido otorgada el 5 de junio de 1985 con Registro N° 15-5804-24609, para que con el carácter de nacional invierta la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SUCRES (S/. 2'666.000) mediante aporte en dinero (S/.243,90) y Superávit por revalorización de activos (S/.2'665.756,10), en el aumento de capital de la compañía "INMOBILIARIAS ASOCIADAS MUMERU TROYA C. LTDA." cuyo capital social asciende a SIETE MILLONES DE SUCRES (S/. 7'000.000), según lo acordado por la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el 12 de mayo de 1989.

21 666.000
S.P. REV. ACTIVO

(2 DEC 10 1989)

La inversión que realizará el mencionado señor por tener el carácter de nacional carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertirse así como a remitir al exterior las utilidades que generen sus inversiones.

El señor JOSE LUIS MUMERU ESCOFET mantendrá su categoría migratoria y actividad autorizada de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Extranjería y su reglamento de aplicación.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

31 JUL 1989

Luis Orlando Díaz L.
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR
E INTEGRACION, ENCARGADO.

CERTIFICA. ES COPIA LO CERTIFICO

(Custodiado)

Ldo. Guillermo H. Astudillo J.
Director Nacional Administrativo
y de Recursos Humanos

MICIP

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta

07

1 TERCERA COPIA CERTIFICADA , debidamente firmada
2 y sellada en Quito a catorce de Noviembre de mil -
3 novecientos ochenta y nueve .

4 *[Handwritten Signature]*
5
6 Dr. Marco Vela Vasco
7 NOTARIO 21



8
9 **RAZON :** Temo nota de la aprobacion del aumento de
10 capital a que se refiere la presente escritura , al
11 margen de las matrices de Constitucion y Aumento de
12 Capital de dicha Compania .- Quito , a veinte y cinco
13 de Abril de mil novecientos noventa .

14 *[Handwritten Signature]*
15
16 Dr. Marco Vela Vasco
17 NOTARIO 21



18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. 90.1.2.1.520, de fecha nueve de abril de mil novecientos noventa, expedida por el señor Doctor José María Borja Gallegos, Intendente de compañías de Quito,, tomé nota al margen de la escritura matriz de Aclaratoria de la Compañía INMOBILIARIAS ASOCIADAS NUMERU C. LTDA., cuyo testimonio antecede.- Quito, a catorce de junio de mil novecientos noventa.

El Notario,



Roberto Salgado Salgado
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO - ABOGADO

1 **ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número**
 2 **quinientos veinte, del señor Intendente de Compañías de Quito, de**
 3 **9 de abril de 1990, bajo el número 836 del Registro Mercantil, to-**
 4 **mo 121.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 498 del**
 5 **Registro Mercantil, de diez y seis de mayo de mil novecientos o-**
 6 **chenta y cuatro, a fo. 915, tomo 115.- Quedan archivadas las segu-**
 7 **das copias certificadas de las escrituras públicas de aumento de**
 8 **capital y reforma de estatutos de la compañía "INVERSIÓN Y SER-**
 9 **VICIOS NUMERO TREYA C. LTDA.", otorgadas el 13 de noviembre de 1988**
 10 **y 22 de febrero de 1990, ante los notarios Vigésimo Primero y**
 11 **Vigésimo Cuarto del Cantón, Respectivamente, Drs. Marco Antonio**
 12 **Vale Vaca y Roberto Salgado Salgado.- Se fijó un extracto signedo**
 13 **con el número 998.- Se aplicó cumplimiento a lo dispuesto en el Art.**
 14 **Quinto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en**
 15 **el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro**
 16 **Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se archí en el Repar-**
 17 **torio bajo el número 836.- Quito, a veinte y seis de mayo de mil**
 18 **novecientos noventa.- EL REGISTRADOR.-**




Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28